



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documentos idóneo escaneado, **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio** para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor BANCO FINANDINA S.A y en contra de SALAZAR RAMIREZ ALEXANDER, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **pagaré No 0068303**:

1. Por la suma de **\$ 22.156.087** correspondiente al capital contenido en el pagaré referido.
2. Por los intereses moratorios sobre del capital interior a la tasa máxima legal permitida desde la fecha del vencimiento de la obligación y hasta cuando se produzca el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **\$7.317.875** por concepto de los intereses causados y no pagados contenidos en el pagaré referido

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica al Doctor GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLÁN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular BANCO FINANDINA S.A
Contra SALAZAR RAMIREZ ALEXANDER
Rad 11001418903720210133300
